



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Ordenanza No.8/2024.-

Considerando: Que de su lado el artículo 201 de nuestra Carta Magna establece que: “El gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras. ...”.

Considerando: Que los ayuntamientos pueden ejercer, dentro del marco de la autonomía que los caracteriza, las competencias, atribuciones y los servicios que les son inherentes, promover el desarrollo y la integración de su territorio, el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de vida.

Considerando: Que la Ley 176-07 Sobre el Distrito Nacional y los Municipios, establece en su Artículo 19, literal a), otorga la Competencia de los ayuntamientos en materia de ordenamiento del tránsito y la movilidad en las vías públicas dentro de los territorios a los que pertenecen. la correspondiente coordinación con el Director de la Dirección de Tránsito y Movilidad Urbana del Ayuntamiento del Distrito Nacional, el cual, mediante informe, expuso todos los pormenores y efectos eventuales de la medida.

Vista: La Solicitud realizada por la Administración Municipal en el sentido de evacuar una ordenanza que establezca mejoras en la movilidad del sector Los Cacicazgos del Distrito Nacional.
Distrito Nacional.

Visto: el Informe de la Comisión de Tránsito y Seguridad

Visto: El informe de la Dirección de Tránsito y Movilidad Urbana del Ayuntamiento del Distrito Nacional

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vistas: Las disposiciones de la Ley 176-07 Sobre el Distrito Nacional y los Municipios.

Vistas: Las disposiciones de la Ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Cont...



Ord. No.8/2024.-

Vista: La vista Publica celebrada en el Salón de Sesiones 30 de octubre del 2024

Una Ordenanza en el sentido siguiente

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba**, las medidas de mejoras en la movilidad vial del Sector Los Cacicazgos del Distrito Nacional. En consecuencia, Se establece la prohibición de estacionamiento en las siguientes vías del Sector Los Cacicazgos del Distrito Nacional.

- A- Margen sur de la Calle Hatuey
- B- Margen oeste de la Calle Cibao Oeste.
- C- Margen este de la Calle Cibao Este

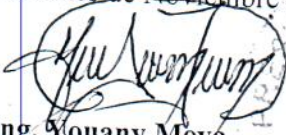
Párrafo; Ordenar, como al efecto **Ordena**, la Señalización horizontal de restricción de estacionamiento en la intercepción de la Calle Hatuey y la Calle Canasibana, del Sector Los Cacicazgos.

Segundo: Ordenar, como al efecto **Ordena**, el cambio del patrón vial del entorno del Parque de la Fraternidad (Parque Cuba), a los fines de que las mismas circulen en un solo sentido (Sur Norte, Norte Sur, Este Oeste, Oeste Este)

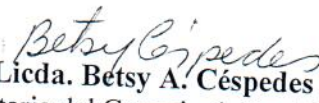
Párrafo; Ordenar, como al efecto **Ordena**, la Señalización horizontal y vertical indicativa del sentido vial establecido en las calles del entorno del Parque de la Fraternidad (Parque Cuba), del Sector Los Cacicazgos.

Tercero: Remitir, como en efecto **Remite**, la presente Ordenanza a la Administración Municipal, para los fines de publicación, divulgación, remisión al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), y a la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), y otros fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Veintinueve (21) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


Ing. Youany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional




Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional